



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias Económicas,

Jurídicas y Sociales

Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta .-

Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465

- República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO  
DE LA ASAMBLEA GENERAL  
CONSTITUYENTE DE 1813"

Salta, 23 SEP 2013

RES. CD - ECO N° 296.13

Expte. N° 6787/12

**VISTO:**

La Res. CD - ECO N° 255/12, por medio de la cual se llama a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir cargos regulares, para el dictado de Asignaturas en la Sede Sur Metán – Rosario de la Frontera de esta Facultad, entre ellos 1 (un) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura “**Derecho I**”, de la Carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se han cumplido todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría – Resolución CS N° 661/88 y modificatorias.

Que según el informe a fs. 73/74, emanado de la Secretaría de Asuntos Institucionales Administrativos, se cuenta con la correspondiente partida presupuestaria de la planta docente, aprobada mediante Resolución CS N° 574/10, para la Sede Sur Metán – Rosario de la Frontera, de la Carrera Licenciatura en Administración, para hacer frente al gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Lo ratificado a fs. 74 (v) por la Dirección General Administrativa Económica.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 13/13 de fecha 27/08/13.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar** el dictamen unánime de fs. 63/69, emitido por la Comisión de Asesora que entendió en el presente llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición, para la cobertura de 1 (un) cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura “**Derecho I**”, de la Carrera Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, que se dicta en la Sede Sur Metán – Rosario de la Frontera de esta Facultad.

...///



*[Firmas manuscritas]*



Universidad Nacional de Salta  
 Facultad de Ciencias Económicas,  
 Jurídicas y Sociales  
 Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta .-  
 Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465  
 - República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO  
 DE LA ASAMBLEA GENERAL  
 CONSTITUYENTE DE 1813"

///...

**RES. CD - ECO N° 296.13**

**Expte. N° 6787/12**

**ARTÍCULO 2º.- Designar al Abog. OSCAR ALFREDO LÓPEZ IBARRA, D.N.I. N° 22.531.149, en el cargo Regular de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la Asignatura "Derecho I", de la Carrera de Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, que se dicta en la Sede Sur Metán – Rosario de la Frontera de esta Facultad, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y por el término de cinco (5) años.**

**ARTÍCULO 3º.- Establecer** que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a sus especializaciones, necesidades de la Facultad y dedicación.

**ARTÍCULO 4º.- Notificar** al docente designado lo normado por el Art. 49 de la Res. CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

*"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."*

**ARTÍCULO 5º.- Recordar** el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- b) La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.

**ARTÍCULO 6º.- Disponer** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, el profesional designado deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

...///



*(Handwritten signatures)*



Universidad Nacional de Salta  
 Facultad de Ciencias Económicas,  
 Jurídicas y Sociales  
 Avda. Bolivia N° 5150 - (4400) - Salta .-  
 Tel.: (0387) - 425 5477 - 5472 - 5465  
 - República Argentina -



"2013 AÑO DEL BICENTENARIO  
 DE LA ASAMBLEA GENERAL  
 CONSTITUYENTE DE 1813"

///...

RES. CD - ECO N° 296.13

Expte. N° 6787/12

**ARTÍCULO 7°.- Disponer** que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual ha sido designado, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

**ARTÍCULO 8°.- Aclarar** que si el profesional nombrado no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

**ARTÍCULO 9°.- Recordar** que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

**ARTÍCULO 10°.- Establecer** que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

**ARTÍCULO 11°.- Imputar** el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria correspondiente a la planta docente aprobada mediante Resolución CS 574/10, para la Sede Sur Metán – Rosario de la Frontera de la Carrera Licenciatura en Administración.

**ARTÍCULO 12°.- Hágase saber** al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A./N.A.R

Cr. DIEGO SIBELLO  
 Secretario As. Institucional y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
 DECANO